

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**n° 28/2008****de 14 de marzo de 2008****por la que se modifica el anexo IV (Energía) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo IV del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE n° 132/2007, de 26 de octubre de 2007 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Decisión 2006/770/CE de la Comisión, de 9 de noviembre de 2006, por la que se modifica el anexo del Reglamento (CE) n° 1228/2003 relativo a las condiciones de acceso a la red para los intercambios transfronterizos de electricidad ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

En el punto 20 [Reglamento (CE) n° 1228/2003 de la Comisión] del anexo IV del Acuerdo se añade el texto siguiente:

«, modificado por:

- **32006 D 0770**: Decisión 2006/770/CE de la Comisión, de 9 de noviembre de 2006 (DO L 312 de 11.11.2006, p. 59).».

Artículo 2

Los textos de la Decisión 2006/770/CE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 15 de marzo de 2008, siempre que se hayan comunicado al Comité Mixto del EEE (*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo.

⁽¹⁾ DO L 100 de 1.2.2008, p. 1.

⁽²⁾ DO L 312 de 11.11.2006, p. 59.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 14 de marzo de 2008.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Alan SEATTER
